COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.5.2015
COM(2015) 276 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de Suecia

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2015 de Suecia

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de Suecia

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2015 de Suecia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1] y, en particular, su artículo 9, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2] y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea[3],

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo[4],

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de poner en marcha una nueva estrategia para el crecimiento y el empleo, Europa 2020, basada en una mayor coordinación de las políticas económicas, que se centra en los ámbitos fundamentales en los que es necesario actuar para reforzar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de Europa.

(2) El 13 de julio de 2010, basándose en las propuestas de la Comisión, el Consejo adoptó una Recomendación sobre las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el período 2010-2014) y, el 21 de octubre de 2010, una Decisión relativa a las orientaciones para las políticas de

---

1 DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
2 DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.
3 COM(2015) 276.
4 P8_TA(2015)0067, P8_TA(2015)0068, P8_TA(2015)0069.

empleo de los Estados miembros, que juntas forman las «directrices integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las directrices integradas en sus políticas económicas y de empleo nacionales.

(3) El 8 de julio de 2014, el Consejo adoptó una Recomendación relativa al Programa Nacional de Reformas de 2014 de Suecia y emitió su dictamen sobre el Programa de Convergencia actualizado de 2014 de Suecia.

(4) El 28 de noviembre de 2014, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento[5], marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2015 para la coordinación de las políticas económicas. Ese mismo día, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) nº 1176/2011, adoptó el Informe sobre el Mecanismo de Alerta[6], en el que se señalaba a Suecia como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo.

(5) El 18 de diciembre de 2014, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para fomentar la inversión, acelerar las reformas estructurales y proseguir un saneamiento presupuestario responsable que propicie el crecimiento.

(6) El 26 de febrero de 2015, la Comisión publicó su informe específico de 2015 sobre Suecia[7]. En él se evaluaron los avances realizados por Suecia de cara a la puesta en práctica de las recomendaciones específicas por país adoptadas el 8 de julio de 2014. El informe específico también incluye los resultados de un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1176/2011. En su análisis, la Comisión concluye que Suecia está experimentando desequilibrios macroeconómicos que requieren la adopción de medidas y un seguimiento. En particular, el endeudamiento de los hogares se mantiene en niveles muy altos y sigue creciendo como consecuencia del incremento de los precios de la vivienda, unos tipos de interés persistentemente bajos, unos incentivos fiscales elevados y la limitada oferta de vivienda. Se ha de seguir prestando atención a la evolución macroeconómica relacionada con la deuda privada.

(7) El 23 de abril de 2015, Suecia presentó su Programa Nacional de Reformas de 2015 y, el 24 de abril de 2015, su Programa de Convergencia de 2015. Dadas sus interrelaciones, ambos programas se han evaluado al mismo tiempo.

(8) Suecia está actualmente sujeta al componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En su Programa de Convergencia de 2015, el Gobierno prevé que el déficit global mejore gradualmente hasta situarse en el -1,4 % del PIB en 2015 y alcance una situación de equilibrio en 2018, y que el objetivo a medio plazo, un déficit estructural del -1 % del PIB, siga cumpliéndose a lo largo de todo el período del programa. Se espera que la ratio deuda pública/PIB alcance su máximo nivel en 2015, situándose en el 44,2 %, y que vaya disminuyendo paulatinamente hasta alcanzar el 40 % en 2018. El escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias es verosímil. No obstante, deberán aprobarse medidas concretas de apoyo a los objetivos de déficit previstos a partir de 2016. Sobre la base de las previsiones de primavera de 2015 de la Comisión, se prevé que el saldo estructural alcance el objetivo a medio plazo del -1 % en 2015, antes de mejorar, situándose en el -0,9 % del PIB en 2016. Sobre la base de su evaluación del Programa de Convergencia y teniendo en cuenta las previsiones de primavera de

---

5 COM(2014) 902.

6 COM(2014) 904.

7 SWD(2015) 46 final.

2015 de la Comisión, el Consejo estima que cabe esperar que Suecia cumpla las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

(9) Al contrario de lo que ocurre en muchos otros Estados miembros, los precios de la vivienda en Suecia no han sufrido una importante corrección y han aumentado fuertemente desde mediados de 2013. El examen exhaustivo llevado a cabo por la Comisión indica que los precios de la vivienda en Suecia parecen estar sobrevalorados. Esto se debe, en parte, a unos elementos de partida favorables como son una renta disponible más elevada, unos tipos de interés bajos y un fuerte crecimiento demográfico. Sin embargo, el informe ha detectado que los precios de la vivienda vienen determinados tanto por el lado de la oferta como por el de la demanda. Por el lado de la demanda, los incentivos al crédito han sido especialmente favorables. Además, el régimen fiscal sueco, que constituye uno de los incentivos fiscales a la propiedad de la vivienda más ventajosos de la Unión, hace que aumenten los precios. Todo ello ha impulsado al mismo tiempo el aumento de la deuda de los hogares en Suecia, que es elevada y no deja de aumentar a un ritmo más rápido que en el resto de la UE. Aunque el total de los activos de los hogares son elevados y la renta disponible ha aumentado en los últimos años, las familias son más vulnerables de lo que eran anteriormente y el alto nivel de endeudamiento constituye un riesgo para la estabilidad macroeconómica. Los efectos de la distorsión a favor del endeudamiento en el impuesto de las personas físicas deben abordarse mediante una limitación gradual de la deducción fiscal de los pagos de intereses sobre las hipotecas o el aumento de los impuestos recurrentes sobre los bienes inmuebles. Además, es necesario tomar medidas para aumentar el bajo ritmo de amortización de las hipotecas con el fin de reducir el aumento del endeudamiento de los hogares.

(10) Por el lado de la oferta, la ineficacia estructural está provocando una escasez de vivienda y contribuye al crecimiento de los precios de la vivienda. Estas dificultades limitan la movilidad laboral y se traducen en desafíos sociales para los grupos vulnerables. La oferta se ve obstaculizada por la ineficacia en la utilización del parque de viviendas existente, así como por la escasa inversión estructural en nuevas construcciones. En particular, deben reforzarse los incentivos para que los municipios promuevan activamente la inversión en la construcción y aborden las necesidades de vivienda de los grupos vulnerables. Debe alentarse la competencia en el sector de la construcción y, para ello, deben garantizarse unos procedimientos de contratación pública completamente transparentes. Los procedimientos de planificación y de recurso son demasiado largos y complejos y deben simplificarse. Las rigideces en el mercado del alquiler, que no parece cumplir su papel de aligerar la presión sobre los precios de la vivienda o de apoyar a las necesidades de movilidad, se deben principalmente al alto grado de control de los alquileres. Deben abordarse a través de una reforma gradual del sistema de fijación de los alquileres. Esto debería permitir una mayor divergencia en los precios de los alquileres, lo que permitiría un uso más eficaz del parque de viviendas existente y una mayor libertad en los contratos entre inquilinos y propietarios.

(11) El Gobierno está adoptando medidas para mejorar los resultados escolares tras un claro deterioro en el último decenio que contribuye a un desempleo juvenil relativamente alto. El Gobierno está adoptando asimismo medidas para facilitar el paso desde la enseñanza al mercado laboral y para mejorar la integración en el mercado laboral de los jóvenes con un bajo nivel de estudios y de las personas de origen inmigrante. Los progresos en este ámbito también deben ser objeto de seguimiento.

(12) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de Suecia y lo ha publicado en el informe específico de 2015. Asimismo, ha evaluado el Programa de Convergencia y el Programa Nacional de Reformas, y las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a Suecia en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política socioeconómica y presupuestaria de Suecia, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la UE, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión Europea haciendo aportaciones a escala de la UE en las futuras decisiones nacionales. Las recomendaciones en el marco del Semestre Europeo se reflejan en la recomendación 1 que figura a continuación.

(13) A la luz de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Convergencia de Suecia y estima[8] que Suecia cumple el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

(14) A la luz del examen exhaustivo realizado por la Comisión y de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas y el Programa de Convergencia. Sus recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1176/2011, se reflejan en la recomendación 1 que figura a continuación.

RECOMIENDA que Suecia tome medidas en 2015 y 2016 a fin de:

1. Abordar el aumento del endeudamiento de los hogares mediante la adaptación de incentivos fiscales, y en particular mediante una limitación gradual de la deducción fiscal de los pagos de intereses hipotecarios o aumentando los impuestos recurrentes sobre los bienes inmuebles y aumentando asimismo el ritmo de amortización de las hipotecas. Resolver la escasez estructural de oferta de viviendas, fomentar la competencia en el sector de la construcción, simplificar los procedimientos de planificación y de recurso para el sector de la construcción y revisar el sistema de alquileres para permitir que los niveles de los alquileres se ajusten más a la realidad del mercado.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

[8] Con arreglo al artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo.